

En la Ciudad de México, el 26 de febrero de 2018, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R03-L02/2018, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda etapa de aclaraciones" de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
5	Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018. Numerales 6.2 y 6.3 ¿Es posible obtener la licencia de uso de la información bajo el nombre de una empresa (persona moral) y posteriormente, de decidir inscribirse a la licitación, poder hacerlo bajo el nombre de una persona moral o empresa diferente a quien obtuvo la licencia de uso en primera instancia? ¿O ambas tienen que estar relacionadas legalmente para poder hacerlo?	La Compañía que haya acreditado la etapa de Acceso al Cuarto de Datos podrá inscribirse en la Licitación y realizar el pago correspondiente previa autorización del Comité Licitatorio; posteriormente en la presentación de documentos para la etapa de Precalificación, podrá precalificar una Filial o la controladora en última instancia de la Compañía que acreditó la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos, siempre y cuando se acredite el vínculo entre ésta y dicha Filial o controladora en última instancia de conformidad con la documentación prevista en el numeral 10.10 de las Bases.
6	Numeral 6.1 y 9. El numeral 6.1 de las Bases de Licitación establece que los Interesados que deseen participar en la Licitación deberán obtener una Licencia de Uso de información y el suplemento vigente correspondiente, expedidos por la CNIH, que representen un monto igual o mayor a \$1,000,000 M.N. En relación con lo anterior, favor de confirmar si una Filial del Interesado que obtuvo la Licencia de Uso respectiva, y por ende el acceso al cuarto de datos, puede ser la empresa que se inscriba y precalifique en el proceso de licitación. De la lectura de las bases de licitación se entiende que lo anterior es posible, siempre y cuando se demuestre de manera fehaciente la relación entre el Interesado que adquirió la Licencia de Uso y la empresa a ser precalificada mediante los requisitos establecidos en la sección 10.10. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	La Compañía que haya acreditado la etapa de Acceso al Cuarto de Datos podrá inscribirse en la Licitación y realizar el pago correspondiente previa autorización del Comité Licitatorio; posteriormente en la presentación de documentos para la etapa de Precalificación, podrá precalificar una Filial o la controladora en última instancia de la Compañía que acreditó la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos, siempre y cuando se acredite el vínculo entre ésta y dicha Filial o controladora en última instancia de conformidad con la documentación prevista en el numeral 10.10 de las Bases.
NO.	Pregunta	Respuesta
7	Numeral 11.1. En caso de que la Filial del Interesado que obtuvo la Licencia de Uso respectiva pueda ser presentada como la empresa a ser precalificada, favor de confirmar qué denominación social deberán contener las portadas / carátulas de las carpetas que contienen la documentación para precalificación, así como la documentación presentada para precalificar. ¿Sería la del Interesado o la de la empresa a ser precalificada?	El Comité Licitatorio no puede atender su pregunta, toda vez que el Interesado no cuenta con Clave AD y la pregunta planteada atiende a la Segunda etapa de aclaraciones. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 8.3 de las Bases.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio.